RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152-2023-A/ MDH

Hualhuas, 28 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS-HUANCAYO-JUNIN;

VISTO:

El ***Informe N° 018-2023-OP/MDH*** *emitido por el Jefe de Personal, sobre PROGRAMA DE VACACIONES - AÑO 2023, DE LOS SERVIDORES (RÉGIMEN N° 276, Y 728) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS; y demás documentos que sustentan la presente, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, en concordancia con el artículo ll del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, regula que:

Artículo 1.- Objeto y alcance

1.1. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.

1.2. ***El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables"***

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de 30 días calendarios por cada año completo de servicios;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, taxativamente señala que:

Artículo 6.- De la programación del descanso vacacional

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar V formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores.

El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo.

Que, mediante ***Informe N° 018-2023-OP/MDH*** *de la Jefatura de Personal, remiten programación de descanso vacacional del periodo 2023 de todos los servidores del Régimen N° 276 y 728 de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;*

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***APROBAR*** *el* ***ROL DE VACACIONES - AÑO 2023, DE LOS SERVIDORES (RÉGIMEN N°276, Y 728) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS****, conforme al anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ***DISPONER*** *que los servidores harán uso de periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad del servicio debidamente fundamentado, podrá ser postergado, debiendo obligatoriamente indicarse el mes para que se reprograme su periodo vacacional, el mismo que debe ser durante el ejercicio presupuestal vigente.*

ARTÍCULO TERCERO: ***ENCARGAR*** *a la* ***GERENCIA MUNICIPAL****, a través de la* ***OFICINA DE RECURSOS HUMANOS****, el cumplimiento del presente Rol, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo.*

ARTÍCULO CUARTO: ***ENCARGAR*** *a la Oficina de Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente, así como, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munihualhuas.gob.pe.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE